



UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS

RESOLUCIÓN DECANAL N° 118-2025-D-FI-UNAJMA

FACULTAD DE INGENIERÍA

Andahuaylas, 21 de marzo de 2025

VISTO: La Hoja de Trámite Interno de Facultad de Ingeniería del expediente N° 684-A, de fecha 19 de marzo del 2025; CARTA N°03-2025-DHGM-EPIA-UNAJMA, de fecha 19 de marzo de 2025; y;

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 28372 del 29 de octubre del 2004, se crea la Universidad Nacional José María Arguedas, con sede en la provincia de Andahuaylas, región Apurímac; y que por Resolución N° 035-2017-SUNEDU/CD de fecha 02 de octubre del 2017, el Consejo Directivo de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria, otorga la Licencia Institucional a la Universidad Nacional José María Arguedas para ofrecer el Servicio Educativo Superior Universitario;

Que, la Ley Universitaria 30220 en su artículo 8 respecto a la autonomía universitaria, establece que: *“El estado reconoce la autonomía universitaria”*. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad a la Constitución, las leyes y demás normativa aplicable, que se manifiestan en los siguientes regímenes: normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico;

Que, el Comité Electoral de la Universidad Nacional José María Arguedas otorga la credencial de reconocimiento como Decano de la Facultad de Ingeniería al Dr. Thomas Ancco Vizcarra el 27 de junio del 2023, con el fin de cumplir sus funciones a partir del 10 de julio del 2023;

Que, de conformidad con el artículo 70 de la Ley Universitaria N° 30220, y concordante con el **artículo 48** del Estatuto de la Universidad Nacional José María Arguedas, aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 003-2024-UNAJMA/AU de fecha 01 de abril de 2024, son atribuciones del Decano dirigir administrativa y académicamente la Facultad, a través de los directores de los Departamentos Académicos, de las Escuelas Profesionales, Unidad de Investigación y Unidad de Posgrado;

Que, de conformidad al numeral 48.6, **Artículo 48°**, Capítulo VII, Título II, del Estatuto de la Universidad Nacional José María Arguedas, aprobado mediante Resolución de Asamblea Universitaria N° 003-2024-UNAJMA/AU, de fecha 01 de abril de 2024, es atribución de Decano *“Designar a los directores de Escuelas Profesionales, Unidades de Investigación y las Unidades de Posgrado”* asimismo, el artículo 63° del citado Estatuto establece que las: *“Las Unidades de Posgrado es la unidad orgánica de línea dependiente del Decanato, encargada de integrar las actividades de Posgrado en cada Facultad, en coordinación con la Escuela de Posgrado. La Unidad de Posgrado está a cargo de un director, docente ordinario con igual o mayor grado a los que otorga, conforme lo señala el art. 38 de la Ley Universitaria. Es designado por el Decano y ratificado por el Consejo de Facultad, por un periodo de dos (02) años, puede ser reelegido por periodo inmediato.”*

Que, mediante Carta N° 002-2025-DHGM-EPIA-UNAJMA, de fecha 3 de marzo de 2025, el Dr. Denis Hernán Gutiérrez Martínez presentó su renuncia irrevocable al cargo de director de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ingeniería. Dicha renuncia fue aceptada mediante Carta N° 0322-2025-UNAJMA-DFI, de la misma fecha, estableciendo que el cese de funciones se haría efectivo el 5 de abril de 2025;

Que, mediante la Resolución N° 089-2023-D-FI-UNAJMA, de 12 de marzo del 2025, se dio por concluido, la designación del Dr. Denis Hernán Gutiérrez Martínez como director de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional José María Arguedas.

Que, mediante la CARTA N°003-2025-DHGM-EPIA-UNAJMA, de fecha 19 de marzo de 2025, el Dr. Denis Hernán Gutiérrez Martínez, solicita al Dr. Thomas Ancco Vizcarra, Decano de la Facultad de Ingeniería, la corrección administrativa respecto a la fecha de cese de funciones establecida en la Resolución Decanal N° 089-2025-D-FI-UNAJMA, de fecha 12 de marzo de 2025.

Que, de acuerdo con el TULO del Decreto Legislativo 728, aprobado por Decreto Supremo N° 003-97-TR, y la Ley del Procedimiento Administrativo General N° 27444, aprobada por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, la renuncia de un servidor público debe ser presentada con una **anticipación mínima de 30 días calendario** antes de la fecha **efectiva de cese**, salvo que exista una exoneración expresa por parte de la autoridad competente. En este caso, considerando que la renuncia del Dr. Denis Hernán Gutiérrez Martínez fue presentada el 3 de marzo de 2025, su cese de funciones debe producirse a partir del 04 de abril de 2025, garantizando el cumplimiento del marco normativo vigente;

Que, mediante Hoja de Trámite Interno de Facultad de Ingeniería del expediente N° 684-A, de fecha 19 de marzo del 2025 y en atención a la CARTA N°003-2025-DHGM-EPIA-UNAJMA, el Dr. Thomas Ancco Vizcarra, decano de la Facultad de Ingeniería, dispone proyectar la resolución;





UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
RESOLUCIÓN DECANAL N° 118-2025-D-FI-UNAJMA
FACULTAD DE INGENIERÍA

Andahuaylas, 21 de marzo de 2025

Por estos considerandos y en ejercicio de las atribuciones conferidas al señor Decano de la Facultad, por la Ley Universitaria 30220 y el Estatuto vigente de la UNAJMA;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DEJAR SIN EFECTO el Artículo Primero de la Resolución Decanal N° 089-2025-D-FI-UNAJMA, de fecha 12 de marzo de 2025, en lo referido al cese inmediato del Dr. Denis Hernán Gutiérrez Martínez como director de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ingeniería.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER que el Dr. Denis Hernán Gutiérrez Martínez continúe en el ejercicio de sus funciones como director de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ingeniería hasta el 04 de abril de 2025, debiendo asumir las funciones y responsabilidades inherentes al cargo, garantizando una transición ordenada y efectiva en la dirección.

ARTÍCULO TERCERO: DESIGNAR a la Dra. María del Carmen Delgado Laime, nueva directora de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ingeniería, quien asumirá el cargo a partir del 07 de abril de 2025, con todas las facultades y responsabilidades inherentes al mismo.

ARTÍCULO CUARTO: ELEVAR la presente Resolución Decanal al Rectorado Académico para su ratificación en consejo universitario.

ARTÍCULO QUINTO: NOTIFICAR la presente Resolución Decanal a la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ingeniería y a los interesados para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


UNIVERSIDAD NACIONAL
JOSE MARÍA ARGUEDAS

Dr. Thomas Ancco Vizcarra
DECANO
FACULTAD DE INGENIERÍA